

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 27 SEP 2017



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres -cero, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos -doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno - cero cero uno-siete; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: *I)* El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, *II)* Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL "CONTRATANTE"**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y **MARIO RENE IGLESIAS TABLAS**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número Cero Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco-Dos, con Número de Identificación Tributaria Cero Seiscientos Catorce-Ciento Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis-Cero Cero Nueve-Nueve; actuando como Apoderado Especial de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero Seiscientos Catorce-Doscientos Veinte Mil Doscientos Setenta y Siete-Cero Cero Dos-Tres, Número de Registro de



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

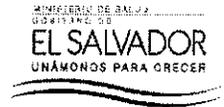
Contribuyente Trescientos Noventa y Tres-Cero, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, calidad que es acreditada mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de abril del año dos mil quince, ante los oficios de la Notario SILVIA ESTRELLA NASSER ESCOBAR, mediante la cual el Señor CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., otorgó Poder Especial, amplio y suficiente a favor del Ingeniero MARIO RENE IGLESIAS TABLAS, para que en nombre de INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., pudiera celebrar contratos como el presente. Dicho Instrumento fue inscrito el día trece de abril de dos mil quince, bajo el número CATORCE del libro UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Registro de Comercio, la Notario Autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería con que actúa el Representante Legal. En consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado “Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública”, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado “el Banco”) y aprobado por la Asamblea Legislativa el día 30 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha 29 de noviembre de 2012, a ser ejecutado por EL MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar la Adquisición de **“HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICIÓN PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE BIOMÉDICA”**, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

LOTE	CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PLAZO DE ENTREGA	U/M	CANT.	P.UNI \$	PRECIO TOTAL \$
8	70302069	LAVADORA ALTA PRESIÓN	KARCHER / HD 4/9C	ALEMANIA	90 DÍAS	C/U	3	\$1,020.50	\$3,061.50
10	60312035	RADIOMETRO PARA EQUIPOS DE FOTOTERAPIA SENSOR	SOLAR LIGHT / PMA 2200	USA	90 DÍAS	C/U	1	\$3,873.90	\$3,873.90
11	70301129	ANALIZADOR DE GASES DE COMBUSTIÓN PARA CALDERAS	BACHARACH / PCA 3 (0024-8448)	USA	90 DÍAS	C/U	1	\$3,998.70	\$3,998.70
13	70303200	CONCRETERA DE UNA BOLSA	JOPER / R100T	MEXICO	90 DÍAS	C/U	1	\$2,409.40	\$2,409.40
16	60312270	TACOMETRO OPTICO	MONARCH / PLT-200	USA	90 DÍAS	C/U	2	\$412.50	\$825.00
17	60312032	CINTA METRICA LASER	BOSCH / GLM100 C	BRASIL	90 DÍAS	C/U	3	\$343.70	\$1,031.10
19	70301140	MEDIDOR DE VELOCIDAD DE AIRE, FLUJO Y PRESIÓN DIFERENCIAL	DIGI-SENSE / 20250-13	USA/China	90 DÍAS	C/U	1	\$679.50	\$679.50
20	60312281	TERMOMETRO INFRAROJO DE PROXIMIDAD (SIN CONTACTO)	DIGI-SENSE / 20250-06	USA/China	90 DÍAS	C/U	2	\$268.00	\$536.00
23	70302205	NICOPRESADORA PARA TERMINAL DE COMPRESION REGULABLE (NICOPRESADORA MANUAL AWG 3/0-400)	GREENLEE / K09-3GL	USA/ CHINA	90 DÍAS	C/U	1	\$538.20	\$538.20
24	70302210	NICOPRESADORA PARA TERMINAL DE OJO REGULABLE HASTA AWG 4/0	BURDY / MD6-8	USA/ CHINA	90 DÍAS	C/U	1	\$449.50	\$449.50
26	70302308	CARGADOR/ARRANCADOR DE BATERÍAS VOLTAJE DE ENTRADA 110 VAC, 60 Hz, VOLTAJE DE SALIDA 6-12-24 VOLTIOS, ARRANQUE DE MÁQUINA DE 200 AMP- CICLO DE CARGA LENTA Y RÁPIDA	CENTURY / K3151-1	CHINA	90 DÍAS	C/U	1	\$384.00	\$384.00
TOTAL									\$17,786.80

Lote	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	60302069	Lavadora alta presión, 1200 psi, 115 voltios, consumo 2.1 gpm, para agua fría, pistola y manguera de 25 pies, motor 2.3 hp, fácil transportación (2 ruedas)	3



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

Marca:	KARCHER MODELO: HD 4/9C
País de origen:	ALEMANIA
Especificación Técnica del Bien:	
Descripción:	1,847 psi, 120 voltios, consumo 1,8 gpm, para agua fría, pistola y manguera de 25 pies, motor 2.0 hp, fácil transportación (2 ruedas)
Características Eléctricas:	- Voltaje: 120 VAC, Frecuencia: 60 Hz.

Lote	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
10	70301130	Radiómetro para Equipos de Fototerapia	1
Marca:	SOLAR LIGHT MODELO: PMA 2200		
País de origen:	USA		
Especificación Técnica del Bien:			
Descripción:	Radiómetro para medición de luz azul Respuesta espectral de 400 a 520nm Intervalo de medición 2000 μ W/cm ² , 20,000 mW/cm ² Resolución: 0.01 μ W/cm ² ; 0.1 mW/cm ²		
Características Eléctricas	Funciona con 4 pilas AA		
Características Mecánicas	Diseño liviano, portátil		
Accesorios incluidos:	Se incluye sensor para medición de luz azul visible		

Lote	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
11	70301129	Analizador de gases de combustión para calderas	1
Marca:	BACHARACH MODELO: PCA 3 (0024-8448)		
País de origen:	USA		



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-418-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017



Especificación Técnica del Bien:	
Descripción:	Equipo para medición de análisis de combustión en calderas
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Funciona con 4 pilas AA ✓ Pantalla LCD gráfica color
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Analizador de combustión, ejecuta cálculos de combustión de gas natural, petróleo No. 2, 4 y 6, propano, carbón, madera, keroseno, bagazo y gas de tanque digester. ✓ Eficiencia de combustión (calculada): 0.1 a 100% ✓ Concentración de O2: 0.1 a 20.9% ✓ Concentración de CO2 calculada ✓ Concentración de CO: 0 a 4000 ppm ✓ Rango de cálculo exceso de aire: 1.0 a 250%
Accesorios incluidos:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se incluye sonda de 12" ✓ Funda protectora con imán ✓ software de usuario Fyrite ✓ Cable USB ✓ Tres filtros de repuesto ✓ Impresor ✓ Estuche rígido de transporte

Lote	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
13	70303200	Concreteira de una bolsa	1
Marca:		JOPER MODELO: R100T	
País de origen:		MÉXICO	
Especificación Técnica del Bien:			
Descripción:	Equipo de construcción utilizado para el mezclado de concreto en obras menores. <ul style="list-style-type: none"> - Motor de 8 HP - Capacidad de un saco de 42.5 kilogramos - Chasis estable y reforzado en "V" - Gabinete estándar o abatible y tolva protectora - Llanta RIM 12 - Yugo PRT de 3" x 3" - Capacidad de la tolva de 360 litros - Cremallera de una sola pieza y reforzada - Multi posicionamiento para descargar 		



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-418-LPN-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017



Lote	CO DIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
16	60312270	Tacómetro óptico	2
Marca:		MONARCH PLT-200	
País de origen:		USA	
Especificación Técnica del Bien:			
Descripción:		<p>Tacómetro óptico de bolsillo para realizar mediciones sin contacto Diseño de goma resistente incluso para aplicaciones industriales y equipos de laboratorio clínico. Incluye cinta reflectante e informe de calibración trazable según el NIST proporcionado por el fabricante Pantalla LCD alfanumérica de cinco dígitos</p> <p>Característica mínimas: Memoria para almacenar última medición, valor max/min.</p> <p>Rango/Resolución: 5 a 20,000 rpm Resolución: 0.001 a 10 rpm Precisión: ± 0.01% de la medición. Distancia de medición máxima: 7.6m. Pantalla LCD alfanumérica de cinco dígitos. Duración de la pila: 30 horas. Temperatura de operación 5 a 40°C. Humedad relativa máxima 80%. Memoria para almacenar última medición, valor max/min.</p>	
Características Eléctricas		Alimentación dos pilas AA	
Características Mecánicas		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carcasa plástica ✓ Dimensiones aproximadas: 6.4 x 17.8 x 3.8 cm (ancho x alto x fondo) ✓ peso aproximado 210g 	
Accesorios Incluidos		Se incluye cinta reflectante	

Lote	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
17	6031203 2	Cinta Métrica Láser	3
Marca:		BOSCH MODELO: GLM100 C	



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

País de origen:	BRASIL
Especificación Técnica del Bien:	
Descripción:	Equipo para la medición de longitudes lineales y volúmenes de locales utilizando tecnología láser. Características mínimas: 1. Sistema de medición: Métrico. 2. Escala de medición: 0.05 a 100 metros. 3. Resolución: 0.1mm (0,001 m). 4. Precisión (@10m): ± 1.5 mm. 5. Con puntero láser. 6. Pantalla LCD, 5 dígitos con retroiluminación. 7. Autonomía: hasta 25,000 medidas por carga de batería. 8. Auto apagado 9. Calculo de volúmenes con tres lecturas.
Características Eléctricas	Baterías de litio 3,7 volt, con cargador con adaptador para 120 VAC
Características Mecánicas	- Compacto, liviano, portátil. - Dimensiones aproximadas: 111x51x30 mm
Accesorios Incluidos	- Estuche flexible. - Baterías de litio 3,7 - cargador para batería para 120 VAC (Cable más transformador)

Lote	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
19	70301140	Medidor de velocidad de aire, flujo y presión diferencial	1
Marca:		DIGI – SENSE / MODELO: 20250-13	
País de origen:		USA / CHINA	
Especificación Técnica del Bien:			
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medidor de de flujo y presión. ✓ Pantalla LCD retroiluminada. ✓ Guarda y recupera 99 mediciones de muestra por parámetro. ✓ Incluye tubo de Pitot y dos mangueras de caucho. ✓ Mide la presión diferencial y la presión estática y calcula la velocidad del aire y el flujo de aire en los conductos. Interfaz USB para descarga de datos a PC a través de software incluido. ✓ Rango de presión: 0 a 0.7252 psi (0 a 50 mbar). ✓ Rango velocidad de aire: 200 a 15,733 pies/min (1 a 80m/s) ✓ Rango flujo de aire: 0 a 99,999 cfm/cmm ✓ Funciona con 1 pila de 9V 		



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

Lote	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
20	60312281	Termómetro Infrarrojo de Proximidad (sin contacto)	2
Marca:		MARCA: DIGI-SENSE MODELO: 20250-06	
País de origen:		USA / CHINA	
Especificación Técnica del Bien:			
Descripción:	Termómetro Infrarrojo para medición de temperatura en superficie de materiales, posee una relación de distancia 20:1 Características: Tiempo de respuesta menos a 300 milisegundos La herramienta ideal para aplicaciones de diagnóstico e inspección en donde la temperatura es un indicador Con puntero láser Clase II Selección de unidades °C/°F Sensor de temperatura de tecnología infrarroja Rango de medición: -35 a 800°C Precisión: ± 2.5°C de -35 a +20°C; ± 1.0% de lectura ± 1 dígito de 20° a 300°C y ± 1.5% de lectura ± 1 dígito de 300 a 800°C Con funciones Min/Max y Hold		
Características Eléctricas	Funciona con batería de 9V		
Características Mecánicas	Compacto, liviano, portátil.		
Accesorios Incluidos:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se incluye: ✓ Estuche flexible ✓ 1 Batería adicional de repuesto 		

Lote	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
23	70302205	Nicopresadora para terminal de compresión YP, regulable (nicopresadora manual AWG 3/0 – 400)	1
Marca:		MARCA: GREENLEE / MODELO: K09-3GL	
País de origen:		USA / CHINA	
Especificación Técnica del Bien:			
Descripción:	Nicopresadora para terminal de compresión , regulable (nicopresadora manual AWG 3/0 – 400)		



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

Lote	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
24	70302210	Nicopresadora para terminal de ojo regulable hasta AWG 4/0	1
Marca:		BURDY / MODELO: MD6-8	
País de origen:		USA / CHINA	
Especificación Técnica del Bien:			
Descripción:	Nicopresadora para terminal de ojo regulable hasta AWG 4/0	Nicopresadora para terminal de ojo regulable hasta AWG 4/0	

Lote	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
26	70302308	Cargador/arrancador de baterías voltaje de entrada 110 vac, 60 Hz, voltaje de salida 6-12-18-24 voltios, arranque de máquina de 200 Amp- ciclo de carga lenta y rápida	1
Marca:		MARCA: CENTURY / MODELO: K3151-1	
País de origen:		CHINA	
Especificación Técnica del Bien:			
Descripción:	Cargador/arrancador de baterías voltaje de entrada 110 vac, 60 Hz, voltaje de salida 6-12-18-24 voltios, arranque de máquina de 200 Amp- ciclo de carga lenta y rápida	Cargador/Arrancador de baterías voltaje de entrada 110 vac, 60 Hz, voltaje de salida 6-12-24 voltios, arranque de máquina de 200 Amp- ciclo de carga lenta y rápida	

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de Licitación Pública Nacional No. FSSPSV-418-LPN-B, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No. 95/2017, de fecha 15 de agosto de 2017; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía.

En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los Bienes objeto del presente contrato por el plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrato, es por la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,786.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de la siguiente forma: a) LOTE 8: por la cantidad TRES MIL SESENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,061.50), b) LOTE 10: por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,873.90), c) LOTE 11: por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,998.70), d) LOTE 13: por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,409.40), f) LOTE 16: por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 825.00), g) LOTE 17: por la cantidad de UN MIL TREINTA Y UN DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,031.10), h) LOTE 19: por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 679.50), i) LOTE 20: por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 536.00), j) LOTE 23: por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 538.20), k) LOTE 24: por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 449.50), y l) LOTE 26: por la



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017



cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 384.00), todos los montos anteriores incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, será en el Almacén El Paraíso, ubicado en Final 6a Calle Oriente N. 1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador. Las Capacitaciones de los equipos se realizan previa coordinación con la Unidad solicitante o quien este delegue en el lugar que este designe. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago. **INSPECCIÓN Y PRUEBA DE LOS BIENES.** El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor. **INSPECCION:** Al momento de la recepción de los bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las mismas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante no recibirá los bienes y solicitará la sustitución total de los mismos, lo cual no generara costo alguno para el contratante. **PRUEBAS:** El contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime convenientes para asegurar el funcionamiento correcto de todos los equipos y periféricos en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos, verificados por el responsable de la administración y seguimiento de contratos. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido el Jefe del Departamento de Mantenimiento General, ha designado como responsables de la Administración del Contrato de la siguiente forma: a) LOTES: 10, 16, 17, 20: al Ingeniero Boris Adalberto Chávez Escobar, Jefe Sección Equipo Médico, Correo electrónico:

W



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

achavez@salud.gob.sv y Teléfono: 2221-1002; y b) a) LOTES: 8, 11, 13, 19, 23, 24 y 26: al Señor Oswaldo Antonio Parada Trinidad, Jefe Sección Electromecánica, Correo electrónico: oparada@salud.gob.sv y Teléfono: 2221-1002.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. Se pagara el cien por ciento (100%) del valor del contrato. El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes y acta de capacitación (anexar listado original de personal capacitado para los lotes que aplique este requisito), debidamente firmadas y selladas por la unidad solicitante o al que éste delegue, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y número del Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas.

Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto facturado por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario 2017-3200-3-08-01-22-3-61102, de fecha 07 de abril de 2017, Componente 1. Categoría de Inversión: 1.1.1.6. Implementación de Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo Médico Hospitalario, Proyecto 5209.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. a) CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 28 días siguientes a la fecha de notificación de adjudicación. La vigencia de ésta garantía será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo 4 del documento de Licitación, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No.827, San Salvador.

b) GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN: El periodo de las garantías requeridas para cada uno de los equipos que forman parte de los lotes, se detalla en la siguiente tabla:

Lotes:	Plazo requerido de vencimiento
8,11,13, 16, 17,20 y 26	1 año contra desperfectos de fábrica, la cual incluirá la sustitución cualquier componente, equipo o repuesto por otro completamente nuevo que se dañe durante el periodo de la garantía.
10	2 años contra desperfectos de fábrica, la cual incluirá la sustitución cualquier componente, equipo o repuesto por otro completamente nuevo que se dañe durante el periodo de la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, (“Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, (“Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas, (“Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.)diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, (“Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), “práctica de obstrucción” significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017



lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo.

b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c)anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d)sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine (Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017



cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración, seguimiento y ejecución del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO.

- a) Para el caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido, se aplicará al PROVEEDOR una multa de 0.5% del monto del Contrato por cada semana de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del 10% del monto del Contrato.
- b) Si el Comprador no efectuará cualquiera de los pagos al PROVEEDOR en el periodo de pago establecido, el Comprador pagara al PROVEEDOR un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora de DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-418-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 313/2017



que a continuación se indican: El MINSAL en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: 25 Avenida Norte, No. 1080, Colonia Médica, San Salvador. Teléfono 2234-3263, correo electrónico mario.iglesias@infrasal.com

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

JACS/GC

MARIO RENÉ IGLESIAS TABLAS
PROVEEDOR

Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Tue Oct 03 13:35:13 CST 2017
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	